

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.21-21DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de la FACTURA TFBX1100003354-00033806 (fj.4); copia simple de DOCUMENTO NO FISCAL con DETALLE DE VENTA ID SAP: 2065976 (fj.5); copia simple de RECIBO DE COBRO No.4226427 (fj.6); copia simple de Comprobante de Entrega Puerta entrega No.1692724 (fj.7); juego de tres impresión a blanco y negro de comunicaciones vía mensajería instantánea (fs.8-10).

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico consistentes en: impresión de nota fechada 8 de marzo de 2021 (fj.22); impresión de Manual de Usuario (fj.23); impresión de Información General Del Proceso de Producción (Zonas de inspección y puntos de riesgo) (fs.24-25); impresión de Comprobante de Entrega No.1692724 (fj.26); impresión de documento denominado LG ELECTRONICS PANAMÁ, S.A. SE HACE RESPONSABLE POR ESTA GARANTÍA (fj.27).

ADMITE las pruebas aducidas por la autorizada del agente económico consistentes en: dos (2) videos, los cuales fueron reproducidos durante el acto de audiencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 875 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

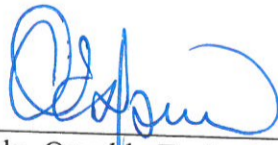
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EECAER/ase
Queja No.21-21DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de MAYO de dos mil veintiuno (2021), a las nueve DE LA MAÑANA (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

